

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 9 DIC. 2002

VISTO el Expediente N° 9938/2002 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Acuerdo
Complementaria N° 1, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra.
María Angélica Santoro y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la
Nación.

Que la citada Acta se suscribe en el marco del Convenio
celebrado el día 31 de julio de 2002, registrado bajo el número 7011 y ratificado
por Decreto Provincial N° 2038/02, de fecha 8 de noviembre de 2002.

Que dicha Acta Complementaria N° 1 fue registrada bajo el
número 7156; resultando procedente su ratificación

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

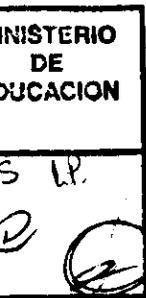
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria N° 1
celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de
Educación, Dra. María Angélica Santoro y el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación, registrada bajo el N° 7156, por las razones expuestas en
los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese

DECRETO N° **2277**



Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

Carlos Mansfieldotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Islas Continentales, son parte integrante del territorio argentino." **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

GILBERTO...
Jefe Depto. Despatch

B-4

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
29 NOV. 2002
N° 156



ACTA COMPLEMENTARIA N° 168/02



Gilberto E. Las Casas
Gilberto E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.Y.T.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

2277

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO MARCO N° 62/02

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado por el Señor Secretario de Educación, Doctor Ricardo BIAZZI, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por la Ministra de Educación, Doctora María Angélica SANTORO, con domicilio legal constituido en la calle Patagonia 416 de la ciudad de Ushuaia, en adelante la "JURISDICCIÓN", por la otra, convienen celebrar el presente Acta Acuerdo Complementaria N° 1 al Convenio Marco N° 62/02 de fecha 31 de julio de 2002 en el marco de la aplicación de la Ley Federal de Educación y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El "MINISTERIO" aprueba la realización y el desarrollo de los Proyectos mencionados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Acta Acuerdo Complementaria N° 1, los cuales se enmarcan en los objetivos de la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio Marco N° 62/02, es decir, contribuir a la mejora de la calidad y la equidad educativa a través de acciones vinculadas con la gestión institucional, la gestión y el desarrollo curricular, la formación docente inicial y la capacitación, para los distintos ciclos, niveles y regímenes del sistema educativo nacional.-----

SEGUNDA: El "MINISTERIO" se compromete a prestar asistencia financiera por un monto total de PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 44/00 (\$ 104.334,44), desagregado en los conceptos y montos que se establecen en el Anexo II, para aplicar a los Proyectos mencionados en el ANEXO I y para el sostenimiento de la Cabecera Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua.-----

TERCERA: El "MINISTERIO" se compromete asimismo a brindar asistencia técnica a la "JURISDICCIÓN", a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD, del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Gilberto E. Las Casas
Gilberto E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.Y.T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
A 29 NOV. 2002
N° 7156



ACTA COMPLEMENTARIA N° 168/02



2277

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D.

TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, para la elaboración, seguimiento, control y eventual reformulación de los proyectos mencionados.-----

CUARTA: La "JURISDICCIÓN" se compromete a gestionar las acciones relacionadas con el cumplimiento y desarrollo de los proyectos acordados.-----

QUINTA: La "JURISDICCIÓN" remitirá al "MINISTERIO" las rendiciones técnico-financieras por los fondos transferidos conforme a lo estipulado en las Resoluciones N° 128/95 y 129/95 de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa. El no cumplimiento de lo estipulado en esta CLÁUSULA, afectará el proceso de transferencia de fondos.-----

SEXTA: La "JURISDICCIÓN" se compromete a mantener actualizada la carga de datos en el Registro Federal de Proyectos Evaluación y Certificación (REFEPEC), que es el soporte técnico-informático, estadístico y herramienta que posibilita la certificación de la Capacitación. El no cumplimiento de lo estipulado en esta CLÁUSULA, afectará el proceso de transferencia de fondos.-----

SEPTIMA: El "MINISTERIO" tendrá la facultad de efectuar toda tarea de control, seguimiento y monitoreo, referido tanto a las cuestiones pedagógicas como presupuestarias, aceptando la "JURISDICCIÓN" la realización de toda auditoria por parte de organismos nacionales de control, o específicas que efectúe el "MINISTERIO", debiendo permitir y facilitar el acceso a toda documentación relacionada con los Proyectos financiados por este Acta Acuerdo Complementaria N° 1.-----

OCTAVA: El "MINISTERIO" transferirá a la "JURISDICCIÓN" el monto consignado en la CLÁUSULA SEGUNDA, quedando dicha transferencia sujeta a la efectiva liberación de fondos por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA.-----

NOVENA: Las partes podrán establecer cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias mediante Actas Complementarias del presente Acta Acuerdo Complementaria N° 1.-----

DÉCIMA: Cualquier causa judicial originada entre las partes firmantes del presente, corresponderá a la competencia originaria establecida en el artículo 117 de la Constitución Nacional.-----

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

2277

Las partes suscriben DOS (2) ejemplares de igual contenido y finalidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los ..siete..... días del mes de Octubre..... del año 2002. -----

[Handwritten signature]
Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación

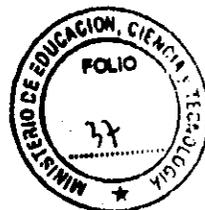
[Handwritten signature]
DR. RICARDO BIAZZI
SECRETARIO DE EDUCACION

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 29 NOV. 2002
BAJO N° 7156

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.I. y T.

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.I. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ANEXO I
Proyectos de Prioridades Provinciales

PRIORIDADES PROVINCIALES:

1. Evaluación Externa de la oferta para niños con necesidades educativas en la Provincia de Tierra del Fuego. Niveles Inicial y EGB
2. La palabra toma la palabra: hacia la reformulación de los talleres de narración oral, lectura y escritura. Nivele Inicial
3. Educación, valores y juego. Tres campos en conflicto?. Nivel Inicial
4. Educación en Valores. Nivel EGB 3
5. Mediación escolar: facilitadores de la comunicación. Nivel EGB
6. Gestión Curricular: Articulación entre EGB2 y EGB3
7. XXVI Feria Nacional de Ciencia y Tecnología
8. Capacitación a distancia por disciplina para profesores. Nivel Polimodal
9. Para que leer sea posible. Niveles EGB 1,2 y 3 Polimodal
10. Taller de narración oral. Nivel EGB 2 y 3
11. Comunicación y motivación. Nivel EGB 1 y 2
12. Convivencia Escolar. Nivel EGB 1 y 2
13. El Teatro en la Educación. Todos los niveles

[Handwritten Signature]
 Dra. Prof. María A. SANTORO
 Ministro de Educación

[Handwritten Signature]
 INVESTIGADOR RIAZI
 SECRETARIO DE EDUCACION

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 29 NOV. 2002
 BAJO N° 7156

[Handwritten Signature]
 GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
 GILBERTO E. LAS CASAS
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.G.D. - S.L. y T.



GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - G.L. y T.

ANEXO II
De las cuestiones presupuestarias y financieras

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
Fortalecimiento de Cabecera		\$ 47.600,00
Prioridades Provinciales		
1. Evaluación Externa de la oferta para niños con necesidades educativas en la Provincia de Tierra del Fuego. Niveles Inicial y EGB	\$ 32.568,00	
2. La palabra toma la palabra: hacia la reformulación de los talleres de narración oral, lectura y escritura. Nivel Inicial	\$ 16.138,00	
3. Educación, valores y juego. Tres campos en educación. Nivel Inicial	\$ 16.138,00	
4. Educación en Valores. Nivel EGB 3	\$ 16.138,00	
5. Medición escolar: facilitadores de la comprensión. Nivel EGB	\$ 23.082,00	
6. Gestión Curricular: Articulación entre EGB2 y EGB3	\$ 45.252,00	
7. XXVI Feria Nacional de Ciencia y Tecnología	\$ 18.012,00	
8. Capacitación a distancia por disciplina para profesores. Nivel Polimodal	\$ 30.804,00	
9. Para que leer sea posible. Niveles EGB 1,2 y 3 Polimodal	\$ 6.037,00	
10. Taller de narración oral. Nivel EGB 2 y 3	\$ 5.872,00	
11. Comunicación y motivación. Nivel EGB 1 y 2	\$ 16.138,00	
12. Competencia Escolar. Nivel EGB 1 y 2	\$ 5.626,00	
13. El teatro en la Educación. Todos los niveles	\$ 2.174,00	
		\$ 333.979,00
TOTAL PRESUPUESTO		
ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 1		\$ 381.579,00
Menos:		
MONTOS DISPONIBLES		\$ 277.244,56
TOTAL FIRMA ACTA ACUERDO		
COMPLEMENTARIA N° 1 - AÑO 2002		\$ 104.334,44

[Signature]
Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación

Dr. RICARDO BIAZZI
SECRETARÍA DE EDUCACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - G.L. y T.